



Plazo para solicitar la compensación curricular

Jue, 27/02/2020 - 13:50

Gestión académica

Se recuerda a los estudiantes de la ETSAG que, para este curso académico 2019-2020, el primer plazo para la solicitar la compensación curricular es del 2 al 9 de marzo.



Plazos y procedimiento

- Curso 2019-2020
 - Primer período: **2 al 9 de marzo de 2020**
 - Segundo período: **2 al 11 de septiembre de 2020**
- **Modelo de solicitud en papel** También puede presentarse a través de **e-administración**
- La solicitud se dirigirá al Director de la ETSAG en el plazo establecido para el curso académico.
 - La solicitud en caso de ser presentada en papel deberá ser por la persona interesada y en caso de ser presentada por otra persona deberá aportar autorización de la misma, junto con copia del DNI/PASAPORTE del interesado e identificarse con su DNI.
- La solicitud en papel podrá ser presentada en el Registro auxiliar del centro, en el Registro General de la Universidad de Granada, situado en el Hospital Real o en los otros Registros Auxiliares de la Universidad de Granada (consultar direcciones) o por correo postal.

- El Centro remitirá las solicitudes al Tribunal de Compensación, el cual será convocado para resolver las solicitudes dentro de los treinta días hábiles siguientes a la finalización del plazo de solicitud.
- Una vez acordada la resolución el Tribunal la comunicará por escrito al solicitante y al Centro en el plazo de diez días.
- Contra la resolución del Tribunal de Compensación, los estudiantes podrán presentar reclamación (recurso de alzada) ante la Rectora en el plazo máximo de un mes contado a partir del siguiente al de su comunicación.

Requisitos

- Debe faltar una única asignatura, exceptuando el Trabajo de Fin de Grado, para finalizar los estudios.
- Estar matriculado en la asignatura objeto de la compensación curricular.
- Haber cursado al menos el 60% del plan de estudios de su titulación en la Universidad de Granada.
- Haber agotado, al menos, cuatro convocatorias y haber obtenido en al menos dos de ellas una calificación final igual o superior a 3 puntos sobre 10.
- El número de créditos de la asignatura a compensar no podrá exceder de 12 créditos.

Normativa aplicable

- Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (artículos 29 a 33.- Compensación curricular).

Para mas información acceda al siguiente [enlace](#)